



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Formulación de Inversiones, Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Tambopata
Actividad del POI:	CO206 Formulación, evaluación y viabilidad de proyectos de inversión
Denominación de la Contratación:	Servicio para la elaboración del estudio de ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO BACTERIOLÓGICO, CONTENIDO DE METALES DE FUENTE DE AGUA EMITIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL, AFORO DE FUENTE DE AGUA SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEO, OBTENCIÓN DE RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA EMITIDA POR EL ANA para la elaboración del perfil del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS".

1. FINALIDAD PÚBLICA:

Es necesaria la contratación Servicio para la elaboración del estudio de ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO BACTERIOLÓGICO, CONTENIDO DE METALES DE FUENTE DE AGUA EMITIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL, AFORO DE FUENTE DE AGUA SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEO, OBTENCIÓN DE RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA EMITIDA POR EL ANA, para la Oficina de Formulación de Inversiones, Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Tambopata; resultando imprescindible, para ello se disponga la Contratación del Servicio Pertinente, el mismo que a su vez repercutirá en una adecuada ejecución en favor del interés público.

Como parte de los proyectos de gestión de la Municipalidad Provincial de Tambopata para el presente año fiscal, se tiene previsto la formulación y evaluación de la idea de proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS".

Considerando que la citada propuesta de inversión forma parte de los proyectos priorizados en la cartera de inversión de la Municipalidad, esta requiere la contratación de un servicio el estudio de suelos, donde se prevé la formulación y evaluación de la idea de proyecto, de acuerdo con la normatividad vigente y a los lineamientos establecidos por la Municipalidad Provincial de Tambopata.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Objetivo General

Contratar a una persona natural o jurídica para que realice Servicio para la elaboración del estudio de ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO BACTERIOLÓGICO, CONTENIDO DE METALES DE FUENTE DE AGUA EMITIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL, AFORO DE FUENTE DE AGUA SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEO, OBTENCIÓN DE RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA EMITIDA POR EL ANA para la formulación y evaluación de la idea de proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" para la Oficina de Formulación de Inversiones, Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Tambopata, con el propósito de cumplir con las metas y encargos establecidas del sector para el presente ejercicio económico.

3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

3.1. Descripción del servicio a contratar

Comprende la elaboración del estudio de ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO BACTERIOLÓGICO, CONTENIDO DE METALES DE FUENTE DE AGUA EMITIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL, AFORO DE FUENTE DE AGUA SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEO, OBTENCIÓN DE RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA EMITIDA POR EL ANA, para la elaboración del proyecto de inversión:

ÍTEM	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
01	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE

TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

Que elaborado teniendo en cuenta los contenidos mínimos establecidos en el presente documento, según las siguientes cantidades:

Descripción	Unidad	Cantidad
SERVICIOS		
Elaboración del estudio hidrogeológico	und	01
Análisis físico bacteriológico y contenido de metales por laboratorio acreditado por INACAL	und	02
Pruebas de Bombeo (cantidad de agua 3 litros) caudal de Bombeo en pozo exploratorio.	und	01

En ningún caso, el contenido de los términos de referencia reemplazará el conocimiento sobre el desarrollo de capacidades, principios básicos de la ingeniería y técnicas afines.

El contratista será responsable de la calidad del estudio y de los resultados a él encomendados.

NORMATIVIDAD:

- a) Decreto Supremo N°001-2010-AG Art. N°235
- b) Decreto Supremo N°023-2014 MINAGRI
- c) Decreto Supremo N°022-2016 MINAGRI

3.2. Actividades:

La descripción de las actividades que se detallan no es de carácter limitativa, por lo que el contratista deberá ampliar, profundizar y mejorar, sin reducir sus alcances, el desarrollo del servicio, siendo responsable de todos los trabajos, estudios e informes que realice en cumplimiento a los documentos contractuales y los presentes Términos de Referencia.

El desarrollo de las actividades no implica en ningún caso, presupuesto adicional, debido a que ello forma parte del presente servicio.

Sin ser limitativo, el contratista, desarrollará las actividades contempladas dentro de las siguientes metas:

- Estudios de fuentes de agua.
- Oficina de Formulación de Inversiones OFI, tiene facultades de poder realizar 0seguimiento durante la prestación del servicio.
- EL CONTRATISTA, como parte del levantamiento de información necesaria para el estudio, efectuará el trabajo de campo en la zona del proyecto; a través de la inspección directa. EL CONTRATISTA deberá informar por lo menos con dos (2) días calendario de anticipación la fecha de la visita y trabajos de campo a efectos de realizar la verificación de los trabajos desarrollados.
- EL CONTRATISTA se hará cargo de todos los recursos y gastos requeridos para la ejecución del servicio, tales como: personal, equipos, herramientas, honorarios, impuestos, seguros, derechos de trámites, tasas, pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos, entre otros; y todo aquel costo que se requiera para el desarrollo del estudio.

PUNTOS DE ESTUDIO

Ítem	Componentes	Norte	Este
1	Captación de agua subterránea –pozo tubular	8599837.44	487400.51

CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA –POZO TUBULAR

Es preciso mencionar que la proyección de captación de agua subterránea, específicamente el pozo tubular, el proveedor deberá realizar una perforación en la ubicación dada con la finalidad de realizar el estudio requerido. Realizará una perforación de 50 m de profundidad mínimo y máximo de 60 m de profundidad, se hará cargo de todos los recursos y gastos requeridos para su ejecución, garantizando la obtención óptima de los datos para el análisis físico, bacteriológico y contenido de metales del agua.



CONTENIDO DEL ESTUDIO

MEMORIA DESCRIPTIVA

ANTECEDENTES

1. **GENERALIDADES**
 - 1.1. *Introducción*
 - 1.2. *Objetivo*
 - 1.3. *Ubicación y accesos*
 - 1.4. *Accesos al Área de Estudio*
 - 1.5. *Población beneficiada y demanda de agua*
 - 1.6. *Periodo óptimo de construcción*
 - 1.7. *Características de la zona*

2. **ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN CAMPO**
 - 2.1. **DESARROLLO DE ACTIVIDADES**
 - 2.1.1. *Excavación de pozo*
 - 2.1.2. *Aforo*
 - 2.1.2.1. *Caudal de aforo*
 - 2.1.2.2. *Caudal disponible*
 - 2.1.3. *Determinación del nivel*
 - 2.1.3.1. *Nivel Estático*
 - 2.1.3.2. *Nivel Dinámico*
 - 2.1.4. *Tiempo de recuperación*
 - 2.1.5. *Toma de muestras del agua*
 - 2.1.6. *Perfil estratigráfico*
 - 2.1.7. *Registro fotográfico*
 - 2.2. **OBTENCIÓN DE RESULTADOS**
 - 2.2.1. *Altura de nivel freático*
 - 2.2.2. *Caudal disponible (prueba de bombeo)*
 - 2.2.3. *Nivel estático*
 - 2.2.4. *Nivel dinámico*
 - 2.2.5. *Tiempo de recuperación*
 - 2.2.6. *Perfil estratigráfico*
 - 2.2.7. *Registro fotográfico*
 - 2.2.8. *Análisis físico químico bacteriológico y contenido de metales emitido por un laboratorio acreditado por INACAL*
 - 2.3. **MEMORIA DE CALCULO**

3. **ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL ANÁLISIS EN LABORATORIO ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO – BACTERIOLÓGICO Y CONTENIDO DE METALES**
 - 3.1. **METODOLOGÍA**
 - 3.2. **MONITOREO**
 - *Parámetro de monitoreo*
 - 3.3. **INVENTARIO DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN**
 - 3.4. **TOMA DE MUESTRAS DE FUENTES DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO**
 - *Equipo y Materiales para monitoreo*
 - *Equipos empleados*
 - *Materiales*
 - 3.5. **PARÁMETROS Y MÉTODOS DE ANÁLISIS**
 - *Metodología para muestreo*
 - *Metodología de análisis*
 - 3.6. **RESULTADOS DEL MONITOREO**

4. **PANEL FOTOGRÁFICO**
5. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**
6. **ANEXOS**
 - 6.1. *Resolución de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial y Subterránea emitida por el ANA*
 - 6.2. *Resolución vigente de ser una empresa Registrada y Autorizada por el ANA – DARH.*
 - 6.3. *Resolución vigente del consultor de estudios de aguas.*
 - 6.4. *Certificados de calibración vigente – Acreditación INACAL del Laboratorio de Análisis de Agua.*
 - 6.5. *Certificado de habilidad del profesional responsable.*



6.6. Acta de verificación de campo - AFORO

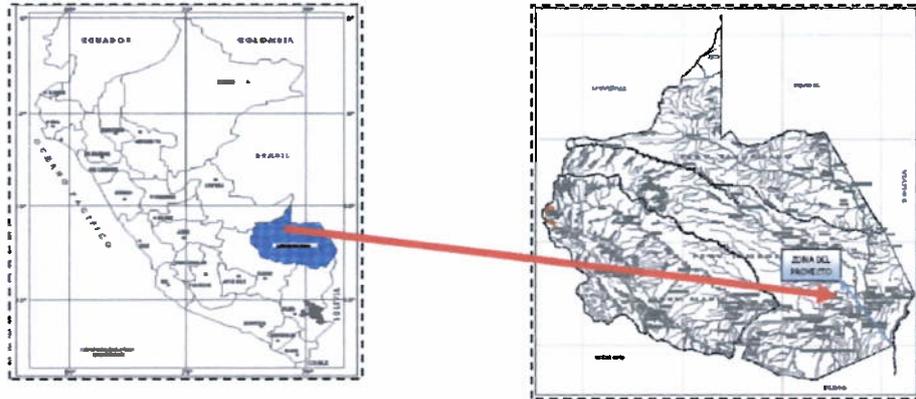
3.3. Seguros:

La contratación de los respectivos seguros (de ser aplicables) de acuerdo a la normatividad vigente corre a cuenta del Consultor; en ese sentido, el Proveedor del Servicio deberá garantizar a la Entidad el desarrollo adecuado de las actividades vinculadas al servicio.

3.4. Lugar y plazo de ejecución de prestación de servicio:

3.4.1. Lugar:

El presente Servicio se prestará en la Comunidad Nativa de Infierno, Provincia de Tambopata, Distrito de Tambopata, Departamento de Madre de Dios.



Coordemadas Referenciales de los puntos de captación de agua:

ITEM	DESCRIPCIÓN	NORTE	ESTE
1	Captación de agua subterránea –pozo tubular	8599837.44	487400.51

3.4.2. Plazo:

El servicio se iniciará a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio, por un periodo máximo de treinta (30) días calendarios, después de notificada la orden de servicio.



4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR DEL PROVEEDOR

4.1.1. **Habilitación**

- ✓ El Proveedor del Servicio a cargo del presente servicio será una persona natural o jurídica, que cumpla con el perfil establecido.
- ✓ Copia del Registro Nacional de Proveedores vigente.
- ✓ Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el estado
- ✓ Proveedor según el decreto supremo N° 023-2014 – MINAGRI literalmente dice: "Las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación y mantenimiento y otros afines, están obligados estar inscritos en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua".

4.1.2. **Experiencia en la especialidad:**

- ✓ Ingeniero Civil, Ingeniero geólogo, ingeniero químico, con experiencia profesional mínima de tres años (03) a partir de la colegiatura.
- ✓ Acreditar experiencia acumulada no menor de TRES (03) servicios en la Elaboración de ESTUDIOS HIDROGEOLOGICOS CON FINES DE LOCALIZACION Y DISEÑO DE POZO TUBULAR, Y/O ESTUDIOS SIMILARES. Se acreditará con contrato u orden de servicio y/o conformidad respectiva, constancias o certificado.

A. **Equipamiento estratégico:**

- ✓ El postor deberá acreditar la disponibilidad del equipo de perforación a emplear.
- ✓ Deberá presentar equipo para estudios geofísicos (SEV y/o Refracción sísmica).

5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1. Otras obligaciones:

5.1.1. **Otras obligaciones del contratista:**

- ✓ El entregable deberá estar firmados y sellados por el proveedor y el especialista.
- ✓ El proveedor entregará un CD con los formatos digitales conteniendo la información fuente en formatos editables (texto en DOC, Excel, Planos digitalizados en Autocad, fotos en formato JPG, etc.) El CD contendrá además el Estudio escaneado debidamente firmado y sellado.
- ✓ El/la proveedor/a declara y garantiza no haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o; en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios/as, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios/as, asesores/as o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Asimismo, el/la proveedor/a se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios/as, asesores/as y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Además, el/la proveedor/a se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
- ✓ Si proveedor del servicio no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA MUNICIPALIDAD tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.

5.1.2. **Otras obligaciones de la Entidad:**

LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que el proveedor del servicio pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por el





proveedor del servicio por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

5.2. Confidencialidad:

- a. *El proveedor del servicio se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de LA MUNICIPALIDAD, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse.*
- b. *El proveedor del servicio deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del Contrato quedando prohibida revelarla a terceros.*
- c. *Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del Contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el Contrato.*
- d. *Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por El proveedor del servicio*
- e. *Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por El proveedor del servicio para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA MUNICIPALIDAD.*
- f. *Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA MUNICIPALIDAD. En tal sentido, queda claramente establecido que El proveedor del servicio no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente Contrato.*

5.3. Propiedad intelectual

La persona a ser contratada no tendrá ningún título o patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados. Tales derechos pasaran a ser propiedad de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

5.4. Medidas de control durante la ejecución contractual

La Municipalidad Provincial de Tambopata tiene derecho a ejercer control y vigilancia permanente sobre el servicio que se contrata, con el fin de asegurar que su ejecución se ajuste a lo pactado; sin embargo, en la eventualidad de que no llegue a efectuar dicho control, ellos no eximen al CONSULTOR de su obligación de ejecutar las prestaciones de acuerdo con los alcances de los Términos de Referencia y demás procedimientos oficialmente aceptados en la especialidad que se contrata. El CONSULTOR no podrá sustraerse de dicha responsabilidad.

5.5. Sistema de contratación

Suma Alzada

5.6. Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio estará a cargo del Área Usuaria Oficina de Formulación de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Tambopata, previo informe técnico como corresponde.

5.7. Forma de pago

El Pago será único, mediante la presentación del Entregable culminado al 100 %, los cuales deben contar con el respectivo levantamiento de observaciones y la conformidad del servicio estará a cargo del responsable de la Oficina de Formulación de Inversiones – OFI y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la municipalidad provincial de Tambopata.

El pago del servicio de la Consultoría propiamente dicha se efectuará dentro del plazo de diez (10) días calendarios computados desde la conformidad del servicio, conforme a lo establecido por el artículo 176º del Reglamento. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista.

Asimismo, se deberá presentar los siguientes documentos:

- *Comprobante de pago.*
- *Informe (producto final) /Acta de Conformidad del área usuaria (Oficina de Formulación de Inversiones – OFI y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto).*

5.8. Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad diaria} = 0,10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

5.9. Otras penalidades

La ENTIDAD ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades se describen en la siguiente tabla:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de cálculo	Procedimiento
1	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Cuando el Proveedor del Servicio entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (revisiones, levantamiento de observaciones, entrega final, etc.), la multa será por cada trámite documentario.	10% de la UIT vigente, por cada acto de incumplimiento	Según informe del Área Usuaría.
2	RECURSOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando el Proveedor del Servicio no presente los recursos (humanos y logísticos) declarados en la propuesta técnica o cambie por otro de menor característica o especificación.	10% de la UIT vigente, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Área Usuaría.
3	DEMORA EN ABSOLVER LAS OBSERVACIONES Cuando el Proveedor del Servicio no absuelva, responda o levante las observaciones planteadas por el Área Usuaría. La multa será por cada día de atraso.	10% de la UIT vigente, por cada día de retraso	Según informe del Área Usuaría.

5.10. Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor del servicio, es directamente responsable de que el servicio se ejecute con la calidad técnica requerida en los Términos de Referencia y conforme a la propuesta técnica ofertada; por lo que los errores u omisiones y las consecuencias cometidas son de su entera responsabilidad.

El plazo de responsabilidad por vicios ocultos será de un (01) año contado a partir de emitida la conformidad.

6. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La entidad puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- Cuando el contratista incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- Cuando el contratista acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo;
- Cuando el contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva a continuidad de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
OFICINA DE FORMULACIÓN DE INVERSIONES
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



ejecución, amparado en u hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
OFICINA DE FORMULACIÓN DE INVERSIONES - OFI

Ing. Luis Diego Aguilar Cusihuallpa
FORMULADOR DE PROYECTO

Firma del solicitante

firma del jefe del área usuaria